

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SEGURO MULTIRRIESGO ESCUELA DE LA MADERA Y ESCUELA JOYERÍA CONTR/2025/693019

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR /2025/693019
OBJETO: Contratación de seguro multirriesgo para las sedes de la Escuelas de Joyería de Córdoba (1 sede) y la Escuela de la Madera de Encinas Reales (3 sedes), dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 13.863,53 € (IVA incluido)
VALOR ESTIMADO: 27.727,06 €
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Contrato Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).
Enlace a la licitación: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=948774

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2026 la Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (en adelante, SAE de Córdoba) acuerda iniciar expediente para la contratación mediante 4 lotes de la cobertura de riesgos por daños materiales para las sedes de las escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo dependientes de la Dirección Provincial del SAE DE Córdoba: Escuela de la Joyería y Escuela de la Madera, por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación total del contrato es **28.470,00 €** (exento de IVA según artículo 20. Uno. 16º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre valor añadido) y el presupuesto base de cada uno de los lotes es el siguiente:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/07/2026 13:57:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCb06ukLA6IVTBuvIrsD3CTXI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	IMPORTE
Lote 1: Seguro multirriesgo para la Escuela de Joyería de Córdoba	2.910,11 €
Lote 2: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río	2.987,20 €
Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales	6.363,29 €
Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales	1.602,93 €

SEGUNDO.- El día 15 de junio de 2026 tiene lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación, con objeto de aperturar el Sobre Único-Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Con anterioridad a la apertura del Sobre único se comprueba, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, que no existe ninguna oferta para el **Lote 1: Seguro multirriesgo para la Escuela de Joyería de Córdoba**, así como una única oferta para el **Lote 2: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río**, **Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales** y **Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales**, respectivamente, habiéndose presentado en plazo, de **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA**.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre único: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dándose lectura en voz alta, comprobándose que el sobre contiene la documentación requerida y procediéndose al examen de la misma.

Observando las oferta económicas de la única empresa presentada a la licitación y teniendo en cuenta los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja según el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP, se presume el carácter anormalmente bajo de las ofertas de **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** en los **Lotes 2** (2.476,58 €) y **4** (1.280,93€), por lo que se decide requerir a la persona licitadora para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, según se establece en el artículo 149 de la LCSP “Ofertas anormalmente bajas”.

Respecto a la oferta económica de **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** en el **LOTE 3** (5.649,40 €) se comprueba que no incurre en presunción de anormalidad, admitiéndose la propuesta económica y criterio diferente al precio. La mesa acuerda requerir a la licitadora la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.4 del PCAP, para que se aporte por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/07/2026 13:57:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCb06ukLA6IVTBuvlrsD3CTXI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación declarar desierto el **Lote 1**.

TERCERO.- Se reúne la mesa de contratación el día 26 de junio de 2026, al objeto de proceder al examen de la documentación previa requerida a **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** respecto al **Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales**. La Mesa concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.4 del PCAP y decide requerir para su subsanación las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A continuación, estando todos los miembros de la mesa de contratación presentes, deciden por unanimidad proceder al examen del Informe técnico jurídico emitido por el Departamento de Legislación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba con fecha 26/06/2026 respecto al requerimiento de justificación de las ofertas anormalmente bajas realizado a **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** en el **Lote 2: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río** y en el **Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales**.

La mesa de contratación asume dicho Informe técnico, relativo a presunción de anormalidad de la oferta, donde se concluye: *“Analizada la documentación contenida en el expediente y con base en lo expuesto, se considera que ha quedado justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en el contrato CONTR/2025/693019 lotes 2 y 4”*

En consecuencia, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta motivada para la aceptación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, al concurrir un único licitador y condicionándose a la aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de admisión de las ofertas en los Lotes 2 (2.476,58 €) y 4 (1.280,93€), se acuerda requerir la documentación previa a **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** para que se aporte por medios electrónicos a través de SiREC-Portal.

CUARTO.- Con fecha 09 de julio de 2026 se reúne la mesa de contratación para proceder al examen de la documentación previa requerida a subsanar a **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** respecto al **Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales** y al de la documentación previa requerida respecto al **Lote 2 : Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río** y al **Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales**. La Mesa concluye que, de una parte, subsana correctamente y que, de otra parte, acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.4 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/07/2026 13:57:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCb06ukLA6IVTBuvlrsD3CTXI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



están conferidas por virtud del Resuelvo tercero de la Resolución del 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 09/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”. Asimismo, según el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”

RESUELVO

PRIMERO: Admitir las ofertas de los Lotes 2 y 4.

SEGUNDO: Adjudicar el **Lote 2: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río**, el **Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales** y el **Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales** del **CONTRATO SEGURO MULTIRRIESGO ESCUELA DE LA MADERA Y ESCUELA JOYERÍA** a la empresa **MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA** con CIF ***1713** por los siguientes importes:

LOTE	IMPORTE
Lote 2: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Villa del Río	2.476,58 €
Lote 3: Seguro multirriesgo para la sede del centro formativo de la Escuela de la Madera en Encinas Reales	5.649,40 €
Lote 4: Seguro multirriesgo para la sede de la residencia de estudiantes de la Escuela de la Madera en Encinas Reales	1.280,93 €

De conformidad con sus ofertas realizadas, se recogen como obligación del contratista, en los tres lotes arriba indicados, la siguiente mejora: **aminorar los importes de las franquicias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mejorando siempre la competitividad de la oferta y reduciendo el impacto económico para la administración en caso de siniestro, en un 50%.**

TERCERO: El plazo del contrato será de **12 meses**, con posibilidad de prórroga de **hasta un máximo de 12 meses**, siendo el inicio de la prestación el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/07/2026 13:57:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCb06ukLA6IVTBuvlrsD3CTXI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: Declarar desierto el **Lote 1: Seguro multirriesgo para la Escuela de Joyería de Córdoba**, al no haber concurrido ninguna licitadora, tal y como se establece en el artículo 150.3 de la LCSP.

QUINTO: Designar como Responsable del contrato a la Coordinadora Provincial del SAE en Córdoba, D^a. Emilia Pulido Pareja.

SEXTO: Notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En virtud del artículo 159.6, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/07/2026 13:57:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCb06ukLA6IVTBuvlrsD3CTXI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	